



DECRETO N° 299 /

TEMUCO,

10 MAR. 2015

VISTOS:

1979 sobre Rentas Municipales.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Ordinario N°60 el 25 de Febrero de 2015, Acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente de Salón de Baile o Discoteca.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 4-2584
Actividad Económica : SALON DE BAILE O DISCOTECA
Código Actividad : 552.010
Clasificación : ALCOHOLES
Dirección Comercial : RUDECINDO ORTEGA N°02350 F
Nombre Del Contribuyente : SOCIEDAD PRODUCTORA DE EVENTOS PLAZA JARDIN LIMITADA
Rut : 76.375.912-1
Dirección Particular : RUDECINDO ORTEGA N°02350 F
Fecha De Solicitud : 06.03.2015
Otorgación N° : 11
Fecha : 06.03.2015
Rol Avalúo : 3203 -66

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/LBG/MRU/ncr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



MIGUEL A. BECKER ALVEAR
ALCALDE

857 599